



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil Del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, veinticuatro (24) de junio del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2021.00018.00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ REINALDO VALDÉS TIVAQUIRA
DEMANDADOS: ALONSO MELO RUIZ
ALICIA NÚÑEZ ALCÁZAR

Por auto del 14 de febrero de 2022 se requirió a la parte activa la notificación del señor ALONSO MELO RUIZ, mientras que por proveído del 6 de abril del presente año se negó el emplazamiento deprecado.

Posterior a ello, solicita el apoderado de la parte activa se le imprima impulso procesal pues considera que dicha parte se encuentra notificada, sin embargo, no aporta las constancias que den cuenta la materialización de ese acto formal ya que, las que adosó previamente, no han tenido la entidad para surtir en forma adecuada el enteramiento subsistiendo las circunstancias expuestas en las referidas providencias.

En ese sentido, requiérase a la parte activa para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, notifique en debida forma al señor ALONSO MELO RUIZ, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111a0c95f423c532a89f35d599d1284ae94bf94e0eddd2798595194bacba2888**

Documento generado en 24/06/2022 04:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>